



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 98 e) del programa

Desarme general y completo: desarme regional

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/79/408, párr. 114)]

79/25. Desarme regional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/58 P, de 4 de diciembre de 1990, 46/36 I, de 6 de diciembre de 1991, 47/52 J, de 9 de diciembre de 1992, 48/75 I, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 N, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 K, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 K, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 P, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 O, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 N, de 1 de diciembre de 1999, 55/33 O, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 H, de 29 de noviembre de 2001, 57/76, de 22 de noviembre de 2002, 58/38, de 8 de diciembre de 2003, 59/89, de 3 de diciembre de 2004, 60/63, de 8 de diciembre de 2005, 61/80, de 6 de diciembre de 2006, 62/38, de 5 de diciembre de 2007, 63/43, de 2 de diciembre de 2008, 64/41, de 2 de diciembre de 2009, 65/45, de 8 de diciembre de 2010, 66/36, de 2 de diciembre de 2011, 67/57, de 3 de diciembre de 2012, 68/54, de 5 de diciembre de 2013, 69/45, de 2 de diciembre de 2014, 70/43, de 7 de diciembre de 2015, 71/40, de 5 de diciembre de 2016, 72/34, de 4 de diciembre de 2017, 73/33, de 5 de diciembre de 2018, 74/37 de 12 de diciembre de 2019, 75/49 de 7 de diciembre de 2020, 76/41, de 6 de diciembre de 2021, 77/59, de 7 de diciembre de 2022, y 78/36, de 4 de diciembre de 2023, relativas al desarme regional,

Creyendo que los esfuerzos de la comunidad internacional por alcanzar el ideal del desarme general y completo están guiados por el deseo inherente al ser humano de disfrutar de una paz y una seguridad verdaderas, eliminar el peligro de la guerra y liberar recursos económicos, intelectuales y de otra índole para fines pacíficos,

Afirmando la adhesión inalterable de todos los Estados a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas en el mantenimiento de sus relaciones internacionales,



Haciendo notar que en su décimo período extraordinario de sesiones se adoptaron directrices fundamentales para avanzar hacia el desarme general y completo¹,

Recordando las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1993²,

Acogiendo con beneplácito las perspectivas de lograr verdaderos avances en la esfera del desarme surgidas en los últimos años como resultado de las negociaciones entre las dos superpotencias,

Tomando nota de las recientes propuestas de desarme formuladas en los planos regional y subregional,

Reconociendo la importancia de las medidas de fomento de la confianza para la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Convencida de que los esfuerzos de los países por promover el desarme regional, teniendo en cuenta las características particulares de cada región y de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, afianzarían la seguridad de todos los Estados y, en consecuencia, contribuirían a la paz y la seguridad internacionales al reducir el riesgo de conflictos regionales,

1. *Destaca* la necesidad de desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de cuestiones de desarme;

2. *Afirma* que los enfoques mundial y regional del desarme son complementarios, por lo que deben aplicarse simultáneamente a fin de promover la paz y la seguridad regionales e internacionales;

3. *Exhorta* a los Estados a concertar, siempre que sea posible, acuerdos sobre no proliferación nuclear, desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional;

4. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en pro del desarme, la no proliferación nuclear y la seguridad adoptadas por algunos países en los planos regional y subregional;

5. *Apoya y alienta* los esfuerzos destinados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones regionales e impulsar medidas de desarme y de no proliferación nuclear en los planos regional y subregional;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme regional”.

*43ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2024*

¹ Resolución S-10/2.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/48/42), anexo II.